

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

NUEVA ERA.

AÑO XII.

Quito, Julio 15 de 1896.

NUM. 20

SUMARIO.

- 1 Ordenanzas—relativa á señalar taxativamente los deberes del Sr. Ingeniero Municipal, como del Sr. Juez de Aguas, la primera; y á crear un alguacil más del que actualmente existe, y á asignar á cada uno la dotación mensual de ocho sures, la segunda.
- 2 Notas dirigidas por el Sr. Dr. D. Carlos R. Tobar á los Sres. Ministro de Obras Públicas y Presidente del Concejo, respectivamente.—Contestación á la primera.
- 3 Circular dirigida á los Dres. Comisarios Municipales, para que vigilen frecuentemente el alumbrado público de kerosine.
- 4 Informe de la Comisión de Ornato relativo á la línea fronteriza que debe trazarse en el sitio del Sr. D. José María Lasso.
- 5 Acta del día 2 de Junio.
- 6 Variedades.
- 7 Avisos.

1

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO

CONSIDERANDO:

1º Que es atribución de las Municipalidades señalar taxativamente los deberes de sus empleados; y

2º Que habiéndose dividido el cargo de Inspector de Obras Públicas del de Juez de Aguas, es preciso deslindar sus respectivas atribuciones, para que cada uno se cña estrictamente á su cumplimiento,

ACUERDA:

Art. 1º Para Director de Obras Públicas Municipales, se nombrará un Ingeniero civil, que gozará del sueldo designado, al efecto, en el Presupuesto.

Este nombramiento lo hará, en adelante, el I. Concejo en una de las primeras sesiones de Enero de cada año.

Art. 2º Son atribuciones del Director de Obras Municipales:

1º La dirección de las Obras Municipales del Cantón;

2º Cuidar de la conservación, reparo y mejora de las mismas; poniendo en conocimiento del Municipio, á la mayor brevedad, los desperfectos que notare;

3º Insinuar al Concejo las obras de preferente utilidad pública que deban hacerse;

4º Hacer los presupuestos, planos y avalúos que necesitare el Concejo;

5º Celebrar, *ad referendum*, los contratos relativos á la adquisición de los materiales destinados á la construcción de las obras Municipales; y

6º Por último, realizar cualquier otro trabajo que, en orden á su empleo, y para el servicio público, le pidiere la Municipalidad.

Art. 3º Estarán bajo la dependencia del Director de Obras Públicas el Inspector de aguas y el Jardinero de la Plaza de la Independencia, en todo lo relativo á sus empleos.

Art. 4º El Ingeniero Municipal asistirá á las sesiones, con el objeto de dar su dictamen en todos los asuntos que el Concejo Municipal lo reclamare.

Art. 5º Son deberes del Inspector de Aguas:

1º Conservar y procurar que no se desvíen las aguas y que lleguen todas á su destino;

2º Vigilar especialmente que éstas no sean arbitrariamente distraídas por los particulares;

3º Cuidar del aseo y reparo de los acueductos, mantenerlos siempre cubiertos, para que el agua de las fuentes públicas y de las cárceles no falte y tenga limpieza;

4º Vigilar que los cuidadores de las acequias de Pichincha, Atacanzo y la ciudad cumplan con sus deberes; y

5º Cumplir con las órdenes que le diere el Concejo, el Ingeniero Municipal y el Director de Policía.

Art. 6º Corresponde igualmente al Inspector de Aguas:

1º Cuidar de la conservación de las carretas y carretillas destinadas al aseo público;

2º Celebrar los contratos relativos á la adquisición y reparo de las mismas, bajo la dependencia del Tesorero Municipal;

3º Cuidar muy especialmente de que las bestias de tiro, dedicadas al aseo público, se encuentren siempre en buen estado; y

4º Formar las listas de los peones que se entiendan en dicho servicio.

Art. 7º Asociarse al Tesorero en el pago que quincenalmente hace á los peones del aseo público.

Art. 8º Los carretoneros estarán bajo la inmediata dependencia del Inspector de Aguas, quien, en caso de falta de estos, pondrá en conocimiento del Presidente del Concejo para que los remueva si fuere menester, y nombre otros para que los sustituyan.

Art. 9º El Inspector de Aguas está obligado á asistir á las sesiones ordinarias para dar su informe en todos los asuntos que fuere consultado.

Art. 10. Todas las Ordenanzas anteriores quedan derogadas, en cuanto se opongan á la presente.

Dado en Quito, á 16 de Junio de 1896.—El Presidente, *R. E. Patiño*.—El Secretario, *Julio R. Barreiro*.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, Junio 17 de 1896.—Ejecútese.—*Juan F. Freile Z.*—El Secretario, *Julio R. Barreiro*.

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que según los artículos 14 y 15 del Decreto dado por el Sr. Jefe Supremo de la República, el 10 de Junio del presente año, debe haber dos Alguaciles en el Cantón de Quito, subvencionados por la Municipalidad; debiendo, por los servicios de éstos en asuntos criminales, abonarse á cada uno ocho sueres mensuales,

ACUERDA:

Art. único. La cantidad de ochenta y ocho sueres para el mencionado pago, desde el 15 de Julio hasta el 31 de Di-

ciembre, se sacará de lo votado en el Presupuesto para gastos extraordinarios ó imprevistos.

Dado en Quito, á 8 de Julio de 1896:

El Presidente, *R. E. Patiño*.—El Secretario, *Julio R. Barreiro*.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, Julio 8 de 1896.—Ejecútese.—*Juan F. Freile Z.*—El Secretario, *Julio R. Barreiro*.

2

Presidencia del "Comité Diez de Agosto".—Quito, á 7 de Mayo de 1896.

Señor Ministro:

Con el patriótico propósito de satisfacer la deuda de gratitud de los ecuatorianos á los Próceres de nuestra emancipación política, se organizó varios años há en esta Capital el "Comité 10 de Agosto", que no sólo tiende á procurar la verificación del decreto legislativo que manda erigir un monumento á los expresados Próceres, sino además á hacer partícipes en la amortización de la expresada deuda, por medio del óbolo de los ciudadanos todos, á cuantos están obligados al reconocimiento hacia quienes prendieron los primeros, en esta porción de América, la llama que, extendida en un Continente entero, terminó por envolverlo en la vívida aureola de una gloriosa independencia.

Firme en su noble objeto el Comité, á pesar de las contrariedades que le han salido al paso, ha logrado, por fin, allegar una suma, que aunque pequeña, comienza á infundirle esperanzas de la obtención siquiera lejana, de sus aspiraciones, y, lo que vale más, ha logrado extender estas mismas aspiraciones á toda la República que, por la autorizada voz de las Municipalidades, ha prometido á la de Quito contribuir á la noble obra con un contingente proporcionado á los recursos de que cada una puede disponer.

En tal estado la empresa del Comité, y en posesión del modelo del Monumento, que el Ministerio respectivo mandó preparar con un hábil artista, y que hemos aprobado unánimemente, es tiempo de que, conforme á lo dispuesto por el mismo Comité, solicitemos la cooperación eficaz del Gobierno, cuyo deseo de dar

cumplimiento á la ley de 11 de Agosto de 1888, se ha manifestado sólo hasta ahora por la oferta hecha, en 28 de Julio de 1894, de entregarnos *por entonces* 500 S_g oferta que, si bien efectuada de buena voluntad de parte del Sr. Ministro, hoy miembro de este Comité, encontró tropiezos en la penuria del erario, y no llegó á verificarse á pesar de los oficios con que acudí oportunamente á fin de no dejar en olvido la promesa que, para abundamiento de estímulo, hasta fué agradecida como si hubiese llegado á hacerse efectiva.

Que los monumentos conmemorativos de las glorias patrias, que las estatuas á los hombres insignes, que las lápidas de fechas memorables son, más bien que ornato de las ciudades, incesantes sostenes de las virtudes del ciudadano y estimuladores incitamientos para la imitación de lo bueno y de lo grande en las contemporáneas y en las futuras generaciones, no necesito expresarlo para encarecer el apoyo que requiere el Comité, y que espera confiadamente del Gobierno á fin de iniciar los trabajos materiales de un monumento que, después del imperecedero de gratitud erigido siempre en el corazón de los ecuatorianos, debe ya sensibilizarse en bronce y mármol, levantado en la Plaza de la Independencia, casi en el mismo lugar donde la sangre libertadora de los Próceres se posesionó del suelo en que se alzaría el edificio de la emancipación de un pueblo.

Al dirigirme al Sr. Ministro de Obras Públicas en solicitud del importante apoyo pecuniario, del Gobierno, etc., y en cumplimiento del acuerdo del Comité, me sirvo de la ocasión para suscribirme del Sr. Ministro, con las debidas consideraciones, atento y S. S.

Carlos R. Tobar.

República del Ecuador.—Ministerio de Obras Públicas, Agricultura y Beneficencia.—Quito, Mayo 20 de 1896.

Sr. Presidente del "Comité 10 de Agosto".

El Sr. Ministro de Hacienda, en oficio fechado el 19 del mes en curso me dice lo que transcribo á continuación:

"La actual escasez de las rentas, no permiten ordenar por ahora el pago de la cuota destinada á la construcción de un monumento conmemorativo del 10 de

Agosto de 1809; pero confío en que podré hacerlo en el mes de Diciembre próximo.

Le devuelvo el oficio original de la Presidencia del "Comité 10 de Agosto", venido con su oficio de 16 del mes actual N^o 11, que dejó contestado.—Dios y Libertad.—Serafín S. Wither S."

Lo que comunico á U. en contestación á su estimable oficio, fecha 7 de los corrientes.

Dios y Libertad.

Homero Morla.

Presidencia del "Comité Diez de Agosto".—Quito, 4 de Julio de 1896.

Al Sr. D. Ramón E. Patiño, Presidente del I. Concejo Cantonal, etc., etc.

Al acusar el recibo de la comunicación de ayer,—en que U. se sirve participarme la entrega al Sr. Tesorero del "Comité Diez de Agosto" de las sumas á que se refiere el expresado oficio,—me es grato poner en su conocimiento que el Sr. D. Alejandro Saá me había también ya comunicado la presteza con que el Sr. Tesorero Municipal entregó á aquél, así la suma votada por el I. Concejo en el presupuesto vigente, como la L. por 100 S_g donados por el Sr. D. Francisco Fernández Madrid.

Merced al decidido apoyo del benemérito Concejo Cantonal de Quito, estoy cierto, Sr. Presidente, que no está lejano el día en que nuestro Comité vea debidamente cumplidos los propósitos que persigue.

Con singular aprecio, torno á llamar-me del Sr. Presidente muy atento y Seguro Servidor

C. R. Tobar.

3

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, Junio 13 de 1896.

Sr. Comisario 1^o Municipal.

Ha recibido esta Presidencia variadas y repetidas quejas de muchas personas honorables acerca de que el alumbrado público de kerosine, empresa que corre

bajo la dirección del Sr. D. Julio Urrutia, se encuentra en la actualidad muy mal servido en casi toda la ciudad, que su luz, en algunas de sus cuadras, es tan mínima y escasa que, con muchísima razón, un respetable sujeto, la ha llamado de mala suerte; faltarlo, absolutamente, en otras, no sólo luz, sino también lámparas destinadas á este servicio. Con cuyo motivo, y estando la Municipalidad en la obligación de vigilar toda empresa que se relacione con el bien público y que redunde en pro y beneficio del Cantón, insinúo á U. á fin de que, con todo rigor, se sirva imponer al antedicho empresario la multa que corresponda por cada lámpara que se encuentre apagada, y por cada cuadra ó cuadras, donde faltare la suficiente luz.

Pídole también, que, á la brevedad que posible le fuere, dé un informe exacto y prolijo á esta Municipalidad, acerca del número de lámparas que, de dicha empresa, se hallen en servicio.

Dios y Libertad.

R. E. Patiño.

Igual oficio se pasó al Sr. Comisario 2º Municipal.

4

Sr. Presidente: (*)

Los suscritos, miembros de la "Comisión de Ornato", encargados para emitir nuestro dictamen respecto de la manera y sitio que deben ocupar las nuevas casas que en la "Carrera de Chili" trata de edificar el Sr. D. José María Lasso, lo emitimos en esta forma:

Constituidos personalmente en el terreno sobre el cual va á edificarse, notamos que la parte más saliente á la calle, que para mayor claridad hemos llamado en el plano con las letras—*CD*—, tenía más ó menos cuatro metros, de los cuales cede el Sr. Lasso para que sirvan de vereda dos metros delante de su casa, sin pedir por ello ninguna indemnización pecuniaria. Cede también igualmente *gratis* toda la parte saliente de su terreno en la calle oriental de Chili igualándola y hermoseándola. El mismo Sr. Lasso dona á la I. Municipalidad ochenta

ta sueres para ayudar con ellos á la ornamentación de los jardines de la plaza mayor de esta ciudad, y pide únicamente que de su propio terreno se le permita aprovechar de uno á dos metros hacia la calle pública y delante de sus casas para que sirva de hermosa balaustrada que circunde aquellas casas con jardines.

En el sitio del terreno nos hemos convencido que podíamos concederle como le concedimos, todos unánimes, el permiso que solicitaba el Sr. Lasso, que esperamos, por honor á la Comisión, sea ratificada por el I. Concejo en vista de las razones que tuvimos en cuenta, que son entre otras, las siguientes:

1º Que el Sr. Lasso no saca sus paredes hacia la calle, como se cree erróneamente, pues van construidas sobre los mismos cimientos antiguos.—Del ancho y alto poyo fronterero á su casa cede la mitad para vereda, como hemos dicho, aprovechando para jardín la otra mitad del mismo.—Si antes que existía aquel enorme poyo se transitaba por abajo sin aprovecharse de él, hoy que se nos cede la mitad, es evidente que ganamos en utilidad con la vereda para el expedido tránsito, á la par que gana en dos metros en anchura de la calle, y se hermoseará la misma con el proyectado jardín.

2º Estudiando sobre el terreno nos convencimos que aquel jardín no impediría el paso como puede creerse, pues á más de hallarse detrás de una vereda de dos metros, ancha cual ninguna otra, queda en la misma línea, y menos saliente aún, que el poyo fronterero de la casa contigua del Sr. Garrido. En efecto, el tránsito se hace por el pie de ese poyo, por vereda de medio metro, desigual y tortuosa, mientras que delante de la casa del Sr. Lasso, se hará el tránsito por ancha vereda y junto á un hermoso jardín, si hemos de atender como debemos, tratándose de ornato, al indiscutible gusto de aquel Señor.

3º Que no es justo ni razonable avenirnos con esos enormes poyos que dañan la igualdad de la calle y su hermosura, y negarnos á verlos convertidos en jardines.

4º Que metida la casa del Sr. Lasso á los límites que se quiere, queda saliente á la calle aleándola horrorosamente, la vieja y derruida casa contigua del Dr. Alvear.

5º Hemos exigido del Sr. Lasso que la balaustrada del jardín que quedara en la intersección de la carrera y calle oriental de Chili vaya redondeada en esa es-

(*) Este informe fué negado por el I. Concejo, en la sesión del 1º de Julio de este año, y aprobado el 2 del mismo mes, el del Sr. Arturo Martínez, Ingeniero Municipal, informe que está publicado en el N.º 1º de este periódico.

quina, para hacerla insensible al transeunte más exigente.

6.º Que no haciéndole esta concesión al Sr. Lasso, de la cual, sea dicho de paso, ganamos en todo, la obra proyectada no se llevará á cabo, y permanecerá en ruinas como lo está hoy, privando á la calle del expedito tránsito que se nos ofrece, y por fin de una elegante y nueva construcción que aumentaría las habitaciones de la ciudad, su comodidad y ornato; puntos todos dignos de la consideración del E. Concejo, y á los cuales debe propender con ahínco como de su especial deber, sin presentar obstáculos, ó mejor dicho, facilitando á los propietarios el empleo de sus capitales en obras de interés común.

Creemos con sinceridad haber armonizado la utilidad pública con los intereses particulares del Sr. Lasso, atendibles siempre que no se oponen al interés público, y antes bien redundan en su provecho.

Quito, Junio 16 de 1896.

La Comisión de Ornato:

Augusto Bueno.—P. I. Navarro.

ACTAS MUNICIPALES.

5

Sesión del 2 de Junio de 1896.

Instalada por el Sr. Vicepresidente, con asistencia de los Sres. Ante, Jijón, Larrea, Navarro, Ingeniero Municipal y Tesorero, se leyó y aprobó el acta de la Junta precedente.

Puesta en discusión una nota del Sr. Gobernador de la Provincia en la que transcribe otra del Sr. Ministro de lo Interior y Policía, y contraída esta última á manifestar que el Sr. Jefe Supremo de la República, deseando corresponder á las insinuaciones del pueblo para solemnizar el primer aniversario de la transformación Política efectuada el 5 de Junio del año pasado, ha dispuesto que haya corrida de toros, observó el Sr. Larrea que ante todo debía resolverse acerca del tiempo en que debía efectuarse, y el en que más auecuado sea para la indicada corrida, por cuanto en el oficio no se determinaba; y el Sr. Patiño manifestó que el Municipio no era sino comisionado para que formule un reglamento

con el objeto de evitar desórdenes y no sobrevengan graves daños individuales. Resolvió, pues, el Concejo, contestar al Sr. Gobernador en el sentido de que cooperará, en cuanto esté de su parte, al deseo manifestado por el Supremo Gobierno, y contribuirá al mayor regocijo público en la mencionada corrida, para la que señalará oportunamente el tiempo en que deba efectuarse.

Leídos los oficios del Sr. Gobernador de la Provincia, el uno, en el que comunicaba que el día 4, jueves de Corpus, habrá asistencia oficial de 1.ª clase, debiendo concurrir á la función religiosa los Sres. Concejales, Secretario y Tesorero; y del Tribunal de Cuentas, el otro, encaminado á dar aviso de que habíase recibido en ese Tribunal el Acuerdo dado por este Municipio, relativo á destinar á obras públicas lo señalado en el Presupuesto para Instrucción Pública, ordenóse archivar este último; y cuanto al 1.º quedaron citados los Sres. Concejales presentes, ordenándose notificar á los demás.

Dándose cuenta de un oficio del Sr. Tesorero Municipal, contraído á protestar una orden de pago impartida por la Presidencia del Concejo á fin de que cubra el valor de las planillas presentadas por el Sr. Ingeniero, relativas á las reparaciones ejecutadas en el Matadero, indicó la Presidencia que eran justas las razones aducidas por el Sr. Dr. Guillén; é hizo el Dr. Navarro apoyado por el Sr. Patiño la siguiente moción, que fué aprobada: "Que de la cantidad señalada para obras públicas se vote la suma de 100 \$ para los gastos que ocasione la mejora, conservación y arreglo de la Casa de Rastro; ya que no se ha asignado en el Presupuesto el 8 % de que habla la Ordenanza dada por esta Municipalidad respecto á ese Establecimiento".

Puesto en consideración del Concejo un oficio del Sr. Tesorero Municipal relativo á indicar que por orden verbal de la Presidencia había mandado construir doce clases ó bancas para las escuelas de algunas Parroquias que urgentemente las necesitaban; y que, por igual orden, había comprado doce jaquimas para las mulas de propiedad municipal, acordó la Corporación aprobar los gastos que unas y otras habían importado; ordenando, también, como en el expresado oficio se indicaba, la construcción de ocho bancas de asiento para las escuelas que necesitasen.

Instruido el Concejo de dos oficios del Sr. Director de Cárcels, encaminado el

1º á manifestar que ha nombrado al Sr. Benigno Echeverría inspector de la obra que está efectuándose en la Penitenciaría y de incumbencia municipal, debiendo, por lo tanto, figurar éste en las respectivas planillas de trabajadores, como sobrestante; y el 2º á pedir se ordene al Sr. Tesorero el pago de 0.60 ets. para satisfacer el salario á los que trabajaron en ese Establecimiento por cuenta de la Municipalidad, informó el Sr. Martínez, respecto del 1º, que era verdad había nombrado esa Dirección un inspector; pero que éste poco ó ningún caso había hecho de las obligaciones que su cargo le imponían; habiendo, en esa virtud, enviado otro en su reemplazo, para que vigilara á los trabajadores, á quien ninguna consideración habíale guardado. Ordenóse, pues, contestar al Sr. Director de Cárceles en el sentido expuesto por el Sr. Martínez; y cuanto al 2º, accedió al pago de la suma solicitada.

Mandóse transcribir al Tesorero las comunicaciones del Sr. Carlos A. López, contraídas á dar aviso que había ingresado al Panóptico Facundo Chiriboga por haber recaído auto motivado contra él, y que de ese Establecimiento han pasado á la Cárcel pública Joaquín Quintanilla, Antonio Escalante, Luis Avila y Alejandro Nicolalde, á consecuencia de haberse perdido el sumario que contra éstos se seguía y estar instruyéndose otro en reposición.

Presentados por las Comisiones respectivas los informes recaídos á la nota de la Gobernación de esta Provincia para que se compongan y limpien las cañerías que conducen aguas al Panóptico; el á la solicitud de Antonio J. Mora, á fin de que se apruebe el plano de la casa que pretende edificar en la Carrera de Esmeraldas, fueron aprobados sin modificación ninguna.

Dióse cuenta, en seguida, de una comunicación del Sr. D. Francisco F. Madrid en la que adjuntaba una letra valor de 100 \$ á favor del Sr. Tesorero Municipal y á cargo del Sr. D. Carlos F. Madrid, para que se destine á la construcción del Monumento Conmemorativo que acordó levantar el pueblo de Quito á los Vencedores en Pichincha. Resolvióse endosar la indicada letra al Sr. Dr. Carlos R. Tebar, Presidente del "Comité 10 de Agosto", y contestar al Sr. Madrid agradeciéndole por la ofrenda hecha, como sincero testimonio de admiración y gratitud á nuestros Libertadores.

Leída la nota del Sr. Juez de Aguas en la que indicaba que varios particulares hacen uso de las aguas municipales sin pagar pensión alguna, ordenóse dirigirle un oficio á fin de que, á la brevedad posible, se sirva desviarlas, para evitar abusos de tal naturaleza.

Pasó al estudio del Sr. Procurador Síndico la propuesta del Sr. P. M. Pérez Quiñones, para construir faroles sistema "Dietz", en cambio de los viejos é inservibles que posee la Municipalidad; al del Sr. Tesorero, la comunicación del Sr. J. Orestes Gómez E. en que remitía la cuenta de los gastos causados en la recepción y despacho de 43 bultos pertenecientes á esta Municipalidad; al de los Sres. Ante y Bueno, la nota del Sr. Roberto Cruz, que solicita la celebración del contrato relativo á la provisión de útiles á los niños agraciados por el I. Concejo; á la Comisión de Ornato la solicitud de Elías Mena, para que se apruebe el plano de la casa que trata de edificar en la Carrera de Cuenca; y al Sr. Juez de Aguas, la de Rafael Ceballos para que se le conceda en arrendamiento las aguas del Panecillo.

Pasó á la Comisión de Peticiones la solicitud de José Miguel Yépez, á fin de que se le dé en arrendamiento, por el término de seis años, la tienda letra K, perteneciente á la casa municipal; y las de Antonio Ayala, Rafael Quesada, Julián Chango, Manuel Utreras, Concepción Vargas, Fernando Tigsi, Alejandro Cartagenova y Calisto Hidalgo, que piden, asimismo, arrendamiento de terrenos municipales, pasaron á los Tenientes Políticos de las respectivas Parroquias en que se encuentran ubicados los terrenos.

A solicitud del Sr. Benjamín Hervás, fué nombrado el Sr. Manuel Zaldumbide para que, en socio del solicitante, formen un presupuesto de lo que costaría la conclusión del local de niños de la Parroquia de Puembo.

Para el desempeño del importantísimo cargo de Jurados, durante el presente año, y en vista de la solicitud del Sr. Juez 1º de Letras, fueron nombrados los Sres. Julio Guarderas, Santiago Velasco, Fidel Monje, Francisco Moscoso, Alejandro Donoso Nájera, Francisco Albornoz (hijo), Virgilio Ontaneda, Napoleón Dillon, Carlos Espinosa A. y Rafael León, en reemplazo de los Sres. Dres. Camilo Ponce, José Modesto Espinosa, Camilo Miño, Luis F. Lara, Carlos Pérez Quiñones, Vicente Enriquez, Julián San-Martín, José Ponce Elizalde, Ma-

nuel Herrera y Teodomiro Ribadeneira, respectivamente.

Fueron aceptadas las renunciaciones de José H. Donoso, Rafael Noboa, Modesto Cadena y José N. Valenzuela, para ejercer los cargos de Juez 1º suplente de Santa Bárbara, Juez 2º principal de Cotacollao, Juez 1º suplente y 2º principal de Otón, respectivamente. En reemplazo de los Señores expresados y para el desempeño de igual cargo, fueron designados los Sres. Federico Solano de la Salla, Manuel Honofre, Francisco Santellán y Pacífico Cabezas.

Fué, por último, designado para Juez 1º principal de Atahualpa, Adolfo Bolaños; después de lo cual, y por lo avanzado de la hora, terminó la Junta.

El Presidente. *R. E. Patiño.*

El Secretario, *Julio R. Barreiro.*

VARIETADES.

6

CABOS SUELTOS.



DUELO.

La Municipalidad, entusiasta siempre por la ilustración de la niñez, está de duelo, por haber perdido una de las mejores institutoras, la Srta. FRANCISCA VILLAGRÁN.

El Concejo Cantonal, a pesar de la familia que llora esa pérdida irreparable, á quien da el más sentido pésame, el pésame de un dendo agradecido.

La Municipalidad ha repartido á las institutoras de las escuelas de niñas, los libros para premios en el orden siguiente:

A la Srta. Victoria Campana Ch.	39
A la Srta. Elisa E. Loza y Proaño.	96
A la Srta. Matilde Proaño. . .	6

POR LA AGRICULTURA.

Con el propósito de contribuir de alguna manera al progreso de ésta, continúa "El Municipio" insertando en sus columnas algunos de los más interesantes capítulos de una obra moderna acerca de agricultura y economía rural.

Sales amoniacales.—En grande contradicción se encuentran los hombres más eminentes acerca de las influencias de estas sales en la vegetación. Los unos dicen que las plantas prosperan con ellas, á la vez que Bonchardat asegura lo contrario; y como el estado actual de la fabricación de sales amoniacales es difícil, visto su precio, el extender su empleo á los usos de la Agricultura, es no sólo imposible, como necesario es y será emplear sólo las que procedan de excreciones animales, mientras que el tiempo, con las lecciones de la experiencia, nos diga lo que debemos hacer.

Sales azoadas.—El uso de las sales azoadas en Agricultura es todavía demasiado insignificante para que nosotros lo recomendemos en grande escala, y esta sustancia debe ser por algún tiempo objeto de largas investigaciones.

Cenizas.—De cenizas se distinguen varias especies, que son: la potasa, las cenizas de leña coladas ó no coladas, las de carbón de piedra y las de turba. Como no consideramos en las sustancias que empleamos como abono lo que fueron, y si sólo lo que son, creemos que comprendiendo en una sola categoría todo lo que es producto de la combustión de animales, vegetales y minerales, no debemos ocuparnos de esta materia.

Potasa.—Como ceniza despojada de todo cuerpo ó elemento constitutivo extraño, este alcali contiene menos que otras sustancias nutritivas para los vegetales, bien que no sea posible negarle esta propiedad en términos absolutos, puesto que, no sólo forma parte de la esencia misma de las plantas, sino que, más todavía que la cal, posee la virtud de descomponer sus partes más resistentes.

Un millón de plantas secas han dado en potasa:

Rama de patata....	1500	Habas.....	200
Fumaria.....	700	Cardos.....	196
Ajenjos.....	700	Castaño de Indias..	100
Arvejas.....	275	Belechos.....	62
Sarmientos de viña..	55	Encina.....	15
Olimo.....	35	Haya.....	12
Carpino.....	16	Chopo.....	7

La potasa sale á un precio demasiado elevado para que su aplicación pueda ser frecuentemente útil en Agricultura.

Hollín.—Fácilmente soluble y pronto en sus efectos, este abono debe ponerse en contacto inmediato con los órganos absorbentes de las plantas. Espárcese en primavera sobre los cereales de otoño, ó en esta estación con la simiente. En Inglaterra se echan de 18 á 36 hectolitros por hectárea, y pueden con ventaja echarse hasta 50. En los prados produce efectos prodigiosos y destruye completamente el musgo.

Cuanto más fuerte es la tierra, más efecto produce en ella el hollín. El hollín del carbón de piedra es preferible al producido por la leña y por la turba.

La *avena* obra físicamente como abono en los terrenos demasiado compactos, tenaces ó que retienen la humedad por exceso de arcilla, y templá los ardientes, en que superabunda el principio calcareo.

Del *mantillo* ya hemos hablado con alguna extensión.

Abonos compuestos.—Tal es el vocablo con que, á falta de otro consagrado por el uso, traducimos el *compost*, inventado por los ingleses y adoptado por los franceses para expresar el resultado de la mezcla ó amalgama artificial de abonos de diferentes especies. Fórmase estos compuestos colocando unas sobre otras diferentes capas de estiércoles, hierbas, arena, cal y toda clase de sustancias minerales, combinándolas de tal manera que con las buenas propiedades de las unas se corrijan los defectos de las otras, en términos de hacer del conjunto el abono más adecuado para el terreno á que se destina.

Finalmente, cuando se empleen los abonos minerales para corregir ó beneficiar las tierras; deben buscarse, en cuanto sea posible, aquellos que llenen el doble fin de aumentar la fertilidad de la tierra, si posible fuese, ejecutando dos trabajos á la vez; la economía es la consecuencia.

AVISOS.

7

EL CONCEJO CANTONAL

Ha resuelto emprender, á la brevedad posible, en la colocación de las pilas de la Plaza Sucre. En tal virtud, convócanse licitadores para esta obra, por el término de ocho

días. Quienes, por tanto, deseen tomar á su cargo aquélla, deben presentar los planos acompañados del respectivo presupuesto á la Secretaría Municipal.

Quito, Julio 15 de 1896.

Convócanse licitadores para la reparación de las calles de la Carrera de Araura, por el término de veinte días. Quienes deseen tomar á su cargo esta obra, presenten sus propuestas á la Secretaría Municipal.

Quito, Julio 15 de 1896.

IMPORTANTE.

El I. Concejo Cantonal en la sesión del 8 del presente mes, resolvió pedir á los que usasen aguas en esta ciudad los títulos en que funden su derecho. En consecuencia autorizó al Sr. Procurador Síndico Municipal pidiere la exhibición de títulos de aguas; previniendo que serán demandados todos los que no los presentasen en esta Municipalidad, dentro de ocho días.

Quito, Julio 15 de 1896.

LA IMPRENTA MUNICIPAL

Se encarga de trabajar toda clase de obras de tipografía con la prontitud y esmero que exijan los interesados y con la rebaja de un diez por ciento de lo que cobran las demás imprentas de la Capital.

Ninguna obra saldrá del Establecimiento antes de haber pagado su valor.